

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE, DESESTIMADAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A GALERÍAS DE ARTE PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Galerías de Arte para los años 2023 y 2024, aprobada por Decreto de 5 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, el 15 de diciembre de 2023 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento la Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de fecha 14 del mismo mes y año, por la que se hacía público el listado de solicitudes presentadas a dicho procedimiento y se acordaba iniciar el trámite de subsanación. Finalizado dicho trámite, resuelvo:

**Primero.-** Declarar desistidos de su petición a todos aquellos solicitantes que no hayan subsanado en plazo los defectos de su solicitud según señala el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Publicar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (de conformidad con lo previsto en el apartado 6.2. de las bases de la convocatoria) las listas definitivas de solicitudes admitidas a trámite (anexo I) y solicitudes desestimadas por no haber subsanado algún documento requerido o definitivamente excluidas por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria (anexo II). En caso de duda, los solicitantes podrán escribir al correo [dmuseos@madrid.es](mailto:dmuseos@madrid.es).

**Tercero.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de

Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 12/01/2024 11:23:01  
CSV : 12H2U0FE2JI39F1H



13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley.

3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente, de acuerdo con el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Emilio del Río Sanz



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 12/01/2024 11:23:01  
CSV : 12H2U0FE2JI39F1H



## ANEXO I

Solicitudes admitidas a trámite  
(Expediente 191/2023/00165)

- AMELIA ARTE S.L.
- GALERÍA ALVARO ALCÁZAR S.L.
- CAMARA OSCURA GALERÍA DE ARTE S.L.
- ELVIRA GONZÁLEZ S.L.
- MOSTRADOR PROYECTOS DEL ARTE S.L.
- GALERÍA LEANDRO NAVARRO S.L.
- RAQUEL PONCE MARTÍN
- AIR DE FOURQUET S.L.
- JOSÉ DE LA MANO GALERÍA DE ARTE S.L.
- CAYÓN ART FAIRS S.L.
- GALERÍA GRÁFICAS LA CAJA NEGRA EDICIONES S.L.
- MC CONTEMPORARY PROJECTS S.L.
- LAS JARAS DE SAN RAFAEL S.A.
- MARÍA BLANCA BERLÍN MIRAVETE
- GUILLERMO DE OSMA S.L.
- ELBA BENÍTEZ Y ASOCIADOS S.L.
- THE GOMA PROJECTS S.L.
- GALERÍA EHRHARDT FLÓREZ S.L.
- LCS GALERÍA DE ARTE Y PROYECTOS C.B.
- MODUS OPERANDI ARTE Y PRODUCCIÓN S.L.
- GALERÍA FERNANDO PRADILLA S.L.
- GALERÍA LA COMETA S.L.
- CULTURAL INDUSTRY VISOR S.L.
- ARTEPASO S.L.
- ESPACIO VALVERDE S.L.
- F2 GALERÍA DE ARTE S.L.
- AVE DEL ARTE S.L.
- PUNTO 23 S.L.
- MARÍA DEL PILAR CASTELLANO HERNÁNDEZ
- MONTSEQUI S.L.
- GALERÍA Y PROYECTOS NF S.L.
- ARNICHES 26 C.B.
- RAFAEL SERRANO BONILLA
- INTERSTICIO GALLERY S.L.
- ALBARRÁN BOURDAIS S.L.



12H2U0FE2J139F1H

## Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)Fecha Firma: 12/01/2024 11:23:01  
CSV : 12H2U0FE2J139F1H

- **LUISA MARÍA MARTÍN DE VIDALES LLORENTE**
- **YUSTO GINER S.L.**
- **CARLIER GEBAUER S.L.**

## ANEXO II

**Solicitudes definitivamente excluidas o desestimadas  
(Expediente 191/2023/00165)**

- **AMALIO GAITERO DEL BAO**  
Motivo de la exclusión: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de la convocatoria (alta en epígrafe IAE de los requeridos en la convocatoria a la fecha de la publicación de la misma)
- **GALERÍA CASADO SANTAPAU S.L.**  
Motivo de la exclusión: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de la convocatoria (alta en epígrafe IAE de los requeridos en la convocatoria a la fecha de la publicación de la misma)
- **WEARTIFY S.L.**  
Motivo de la exclusión: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de la convocatoria (alta en epígrafe IAE de los requeridos en la convocatoria con antigüedad menor a dos años respecto de la fecha de la publicación de la misma)
- **FREIJO FINE ART S.L.**  
Motivo de la exclusión: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de la convocatoria (alta en epígrafe IAE de los requeridos en la convocatoria con antigüedad menor a dos años respecto de la fecha de la publicación de la misma)
- **BIT FLOW STUDIO S.L.**  
Motivo de la exclusión: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de la convocatoria (alta en epígrafe IAE de los requeridos en la convocatoria con antigüedad menor a dos años respecto de la fecha de la publicación de la misma)
- **MARÍA VICTORIA HERREROS LAVIÑA**  
Motivo de la exclusión: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de la convocatoria (alta en epígrafe IAE de los requeridos en la



## Información de Firmantes del Documento



convocatoria a la fecha de la publicación de la misma)

- **FRANCISCO JAVIER APARICIO CORTÉS**

Motivo de la exclusión: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de la convocatoria (alta en epígrafe IAE de los requeridos en la convocatoria a la fecha de la publicación de la misma)

- **SOFÍA ISABEL CORRALES AKERMAN**

Motivo de la exclusión: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de la convocatoria (alta en epígrafe IAE de los requeridos en la convocatoria a la fecha de la publicación de la misma)

- **CRISTINA TAMARA KREISLER SANTAMARÍA**

Motivos de la exclusión: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de la convocatoria (alta en epígrafe IAE de los requeridos en la convocatoria a la fecha de la publicación de la misma).

- **CARLOS IGLESIAS FAURA**

Motivo de la desestimación: no haber aportado íntegramente la documentación técnica requerida en los términos previstos en el apartado 8.4 de la convocatoria.

- **SILVIA ANDREA RETAMAL GARRIDO**

Motivo de la exclusión: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de la convocatoria (alta en epígrafe IAE de los requeridos en la convocatoria con antigüedad menor a dos años respecto de la fecha de la publicación de la misma)

- **HEARTELIUS S.L.**

Motivo de la exclusión: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de la convocatoria (alta en epígrafes IAE requeridos en la convocatoria a la fecha de la publicación de la misma)

- **COLEBERT AVENUE S.L.**

Motivo de la desestimación: Apartado 7 de las bases de la convocatoria. Por haber presentado la solicitud fuera del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Información de Firmantes del Documento

